

PROPUESTA DE DETERMINACIÓN DE COSTES DE PERSONAL PARA SU CONSIDERACIÓN EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH) EN LA REGIÓN DE MURCIA

Contenido

1.- OBJETO DEL ESTUDIO	3
2.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO	3
3.- COSTES DE PERSONAL ACTUALIZADOS.....	7
4.- RESULTADOS	8
4.1.- Consideraciones a los resultados	8

1.- OBJETO DEL ESTUDIO

Uno de los costes más significativos incluidos en los programas operativos, además de las propias inversiones en infraestructuras, corresponde a los costes de personal que intervienen en el desarrollo de dichos programas. Si bien el coste de las inversiones tiene su reflejo objetivo en el documento de adquisición de la propiedad, no deja de ser cierto que la inclusión de los costes de personal en la valoración de dichos programas puede adolecer de una elevada subjetividad a la hora de determinar si se encuentran dentro de los valores de mercado.

El presente estudio trata de obtener un coste de personal que sirva de referencia para la consideración como *de mercado* de los mismos a la hora de su inclusión en los programas operativos de las OPFH.

En este sentido, el presente documento incorpora una propuesta de costes de personal, expresada por categorías profesionales con el fin de que sirva como de referencia de los costes máximos que pueden ser tenidos en cuenta para su inclusión en los programas operativos subvencionables para las OPFH.

En esta consideración no puede usarse como de referencia el coste establecido en los convenios colectivos, ya que éstos marcan el mínimo legal, pero, obviamente, la retribución puede alejarse (y de hecho se aleja, fundamentalmente en las categorías superiores) sensiblemente de este valor mínimo legal.

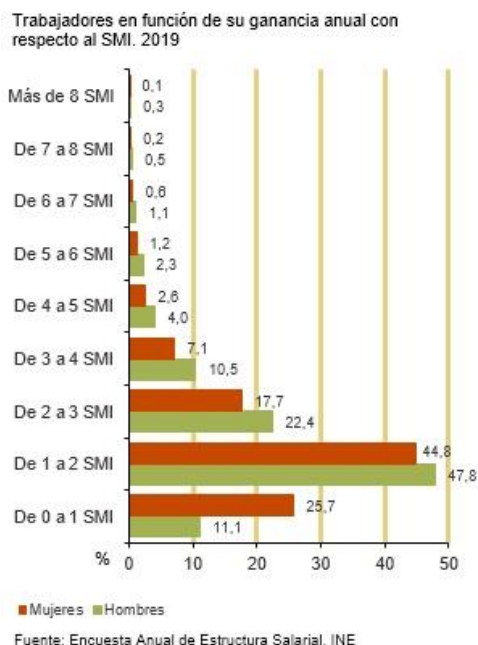
2.- METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Para la determinación de los costes de personal se ha seguido la siguiente metodología:

1. Se emplea como fuente de información el coste laboral medio por trabajador publicado por el Instituto Nacional de Estadística¹ (INE) para la Región de Murcia a través de la Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).

¹ En la medida que el INE no muestra datos del coste laboral correspondientes, directamente, al sector agroalimentario, se ha tenido en cuenta el dato ofrecido para el sector industrial en general, al considerar que es el que más se asemeja en cuanto al propio funcionamiento de las organizaciones agroalimentarias beneficiarias de los programas operativos.

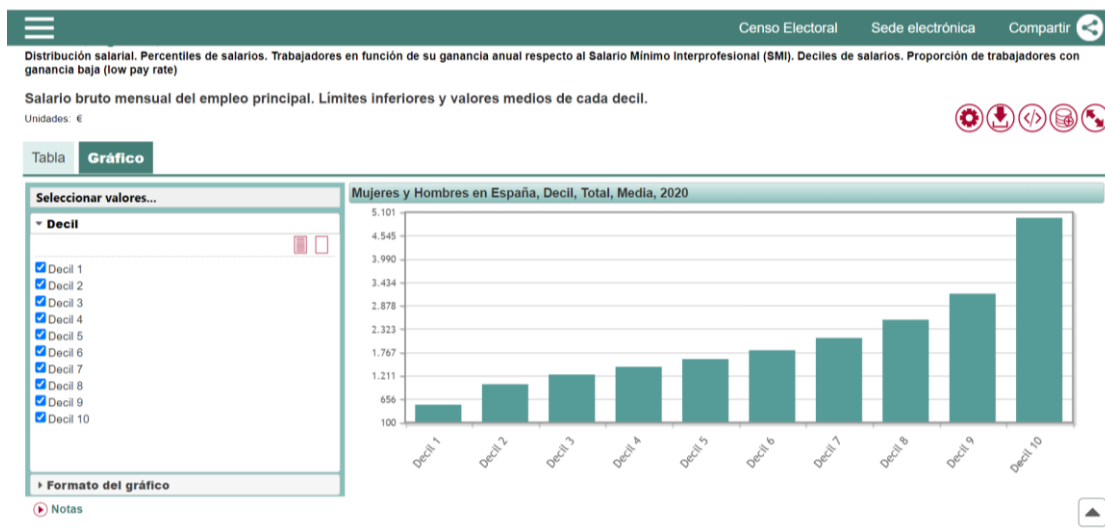
2. También, se emplea la información de distribución salarial, también publicada por el Instituto Nacional de Estadística¹ para corroborar que la distribución de salarios, y por lo tanto de coste laboral para la empresa, no es una distribución simétrica, sino que es asimétrica, con una importante (cerca al 50%) concentración en valores en los rangos salariales comprendidos entre 1 y 2 SMI y una larga cola correspondiente a salarios superiores. En el estudio no se consideran los valores inferiores a 1 SMI, por considerarse dedicaciones menores a una jornada laboral.



1

https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INESeccion_C&cid=1259931351611&p=%5C&pagename=ProductosYServicios%2FPYSLayout¶m1=PYSDetalle¶m3=1259924822888

- El Instituto Nacional de Estadística (INE) también dispone de la información de la media de salarios mensuales brutos del empleo principal ordenados por deciles, lo que constituye una referencia adecuada para situar a los distintos perfiles laborales que se pretenden estudiar en el contexto de la empresa.



- El coste medio descrito en el punto 1º, se asigna al decil 6º, pues por debajo de éste se encuentra comprendido el 60% de la población, coincidente con el 60% que incluye el rango de 0 a 2 SMI de la gráfica de distribución salarial incluida en el punto 2º. De esta forma, sabemos que tendremos categorías profesionales por debajo de estos deciles y, evidentemente, por encima.
- Una vez referenciado el coste medio por trabajador, se fija el coste de los trabajadores menos cualificados, que se corresponde con el segundo decil, que se asume como aquél que no comprende empleos a tiempo parcial y cuyo salario es próximo al SMI.
- El resto de costes laborales se distribuyen por encima y por debajo del 6º decil; que como ya se ha indicado, se asigna al valor medio. Es decir, unos puestos tendrán un coste superior a la media y otros los tendrán inferior. En el caso de los perfiles profesionales correspondientes a cualificaciones profesionales EQF 6 (formación universitaria de primer ciclo: grados, diplomados o ingenieros técnicos) y EQF 7 (formación universitaria de segundo ciclo: máster, licenciados o ingenieros) se asignan a los deciles 7º y 8º respectivamente. En el caso de los perfiles profesionales correspondientes a cualificaciones profesionales EQF5 (técnico superior de formación profesional) y EQF4 (técnico medio de formación profesional) se asignan a los deciles 5º y 4º respectivamente.
- Los costes salariales aplicados a la Región de Murcia se obtienen al aplicar una ponderación obtenida a partir de las diferencias entre deciles. Es decir, tomando como referencia la categoría media antes descrita, se obtienen las diferencias relativas entre

los distintos deciles. De esta forma, obtendremos que los costes salariales de las categorías superiores a la media serán un x% superiores al coste salarial de la categoría media y, análogamente, las categorías inferiores a la media serán un y% inferiores al coste salarial de la categoría media. Al aplicar estas diferencias relativas al coste salarial medio, obtendremos los costes salariales para cada categoría.

En este sentido, se considera que las categorías profesionales que pueden ser objeto de subvención son las que se detallan a continuación tomando como referencia el Espacio Europeo de Cualificaciones Profesionales¹:

- Nivel EQF 7². Titulado superior (licenciado, ingeniero, máster)
- Nivel EQF 6. Titulado medio (ingeniero técnico, diplomado, graduado)
- Nivel EQF 5. Técnico especialista / responsable de calidad / técnico comercial
- Nivel EQF 4. Técnico en calidad / campo
- Auxiliar de almacén / de campo / de calidad /comercial

Tal y como se puede comprobar de la captura de pantalla del INE que se acompaña, el coste salarial total, mensual, en el cuarto trimestre del año 2021, se sitúa en 2.909,36 €, lo que supone un coste laboral anual de 40.731,04 € teniendo en consideración una retribución de catorce pagas (doce mensualidades, más dos pagas extraordinarias).



The screenshot shows the INE website interface. At the top, there is a search bar and navigation links for 'Censo Electoral', 'Sede electrónica', and 'Compartir'. The main content area displays 'Resultado por Comunidades autónomas (desde el trimestre 1/2008)' and 'Componentes del coste laboral total'. Below this, it specifies 'Coste laboral por trabajador, comunidad autónoma, sectores de actividad' with units in €. A table is visible with the following data:

	Coste laboral total
	2021T4
14 Murcia, Región de Valencia	
Industria	2.909,36 ¹

Fuente: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=6061>. Fecha de consulta: 12/03/2022.

¹ <https://europa.eu/europass/es/description-eight-egf-levels>

² <https://www.universidades.gob.es/stfls/MICINN/Universidades/Ficheros/cuadro-meces.pdf>

Aplicando la metodología descrita, se obtienen los siguientes resultados:

		RATIO RESPECTO MEDIA	RATIO SMI	COSTE MENSUAL TRABAJADOR	COSTE ANUAL TRABAJADOR	SALARIO MENSUAL (APROX)	CATEGORÍA
Decil 1	521,33 €	DESCARTADO					
Decil 2	1.006,63 €	0,5541	1,0000	1.611,97 €	22.567,63 €	1.074,65 €	AUXILIAR
Decil 3	1.236,99 €	0,6809	1,2288	1.980,86 €	27.732,06 €	1.320,57 €	
Decil 4	1.423,40 €	0,7835	1,4140	2.279,37 €	31.911,19 €	1.519,58 €	TÉCNICO S/C
Decil 5	1.606,91 €	0,8845	1,5963	2.573,24 €	36.025,29 €	1.715,49 €	TÉCNICO ESPECIALISTA
Decil 6	1.816,81 €	1,0000	1,8048	2.909,36 €	40.731,04 €	1.939,57 €	MEDIA
Decil 7	2.107,38 €	1,1599	2,0935	3.374,67 €	47.245,33 €	2.249,78 €	INGENIERO TÉCNICO
Decil 8	2.541,41 €	1,3988	2,5247	4.069,70 €	56.975,84 €	2.713,14 €	INGENIERO
Decil 9	3.160,32 €	1,7395	3,1395	5.060,80 €	70.851,17 €	3.373,87 €	
Decil 10	4.964,01 €	2,7323	4,9313	7.949,15 €	111.288,08 €	5.299,43 €	

3.- COSTES DE PERSONAL ACTUALIZADOS

En base al dato facilitado por el INE respecto del coste laboral total mensual, se ha obtenido el coste laboral anual, el cual se ha fijado en 40.731,04 €. Considerando lo que cada categoría profesional representa en el coste laboral según los convenios colectivos y cuyo porcentaje se ha obtenido en la anterior, podemos establecer el valor de mercado de los costes salariales que se podrían imputar a los programas operativos.

Con el fin de poder homogeneizar las distintas realidades del sector agroalimentario en cuanto a tamaño y capacidad de inversión y empleo de las distintas empresas o entidades, cabe la necesidad de establecer una horquilla que pudiera reflejar la diversidad o circunstancias de cada empresa o entidad que pudiera acogerse a las ayudas de los planes operativos.

En base a esta idea y de las diferencias salariales encontradas en la muestra analizada, que oscilan entre un 15% y un 17%, se presenta la siguiente tabla, que propone un rango de aceptación de los valores pueden considerarse costes laborales de mercado.

Cabe señalar que, con carácter general, los costes salariales más elevados se corresponden con las empresas de mayor volumen de facturación, cuestión esperada, pues son las que mayor capacidad económica tienen para sufragarlos. No obstante, dado que no es objeto de este

trabajo relacionar la cifra de negocio con la retribución de sus empleados, ni se dispone de suficiente muestra para intentarlo, se propone incorporar como hechos objetivos que permitan aceptar valores máximos la experiencia y formación específica de los empleados, ya que dicha información guarda relación con la capacidad y adaptación al puesto del personal y, por ello, su mayor productividad.

4.- RESULTADOS

Conforme a lo descrito anteriormente, los rangos de aceptación para las distintas categorías son los siguientes para las áreas de PRODUCCIÓN, CONTROL DE CALIDAD y COMERCIALIZACIÓN:

NIVEL	RANGO [MEDIA – VALOR MÁXIMO]
EQF INFERIOR A 4	[22.567 € - 25.952 €]
EQF 4	[31.911 € - 36.697 €]
EQF 5	[36.025 € - 41.429 €]
EQF 6	[47.245 € - 54.332 €]
EQF 7	[56.975 € - 65.522 €]

4.1.- Consideraciones a los resultados

1. Los resultados vienen referidos a costes laborales totales para la empresa, por lo que incluye el salario del empleado (salario bruto), que incluye pagas extraordinarias y los costes sociales que, también, asume la empresa.
2. La simulación que se ha realizado de salario mensual se ha realizado detrayendo un 33,33% del coste mensual, que se estima son los costes sociales que asume la empresa, siendo por ello el sueldo bruto mensual.
3. Para los niveles EQF 6 y 7 se podrá aplicar el límite superior de aceptación siempre y cuando se demuestre la especialización y singular capacidad de la persona que ocupa el puesto. Esta cuestión se resolverá mediante la justificación de, al menos, una de estas condiciones:
 - a. Tener más de 5 años de experiencia en el puesto.
 - b. Acreditar formación posgrado vinculada a la actividad que desarrolla en la empresa.
 - c. Acreditar conocimientos de, al menos, dos idiomas extranjeros. Al menos en uno de ellos, el nivel deberá ser C1 o superior y en el otro, B2 o superior.

4. Para los niveles EQF 5 y 4 se podrá aplicar el límite superior de aceptación siempre y cuando se demuestre la especialización y singular capacidad de la persona que ocupa el puesto. Esta cuestión se resolverá mediante la justificación de, al menos, una de estas condiciones:
 - a. Tener más de 5 años de experiencia en el puesto.
 - b. Acreditar reglada vinculada a la actividad que desarrolla en la empresa.
5. Para los niveles inferiores a EQF 4 se podrá aplicar el límite superior de aceptación siempre y cuando se demuestre la especialización y singular capacidad de la persona que ocupa el puesto. Esta cuestión se resolverá mediante la justificación de una experiencia superior a 5 años en puesto análogos y la justificación por parte de la empresa del desarrollo de funciones de especial responsabilidad para su categoría profesional.
6. El Espacio Europeo de Cualificaciones Profesionales incluye un nivel EQF 8, que se corresponde con el nivel de Doctor. Este es un nivel que no suele encontrarse en la empresa privada, pues está asignado principalmente a centros de investigación y universidades y los niveles salariales son equiparables al EQF 7. No obstante, si se diera el caso de que la empresa contase con perfiles de esta categoría realizando funciones propias de la misma (investigación y desarrollo), el caso sería objeto de ser estudiado de forma individualizada, valorando para ello los proyectos que dicha persona lleva a cabo.
7. Es evidente que las desviaciones de los perfiles profesionales de mayor cualificación y responsabilidad pueden tener costes salariales mayores a los aquí fijados. No obstante, se hace necesario establecer unas referencias comunes que respondan de una manera satisfactoria a la realidad del sector. En el caso de desviaciones susceptibles deberá evaluarse que dichas diferencias no vengán atribuidas a objetivos variables por ventas o por consecución de objetivos, pues dichas condiciones, al ser variables, vendrían a distorsionar las actualizaciones de valores futuras (pues pueden darse o no en función de cómo haya ido el año).

José Carbonell Castelló

Ingeniero Agrónomo. Col. 4602449

Secretario Técnico del COIAL